



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2022-00332-00
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DAVID LIZARDO MARTIN MOLANO
DEMANDADO:	DIANA CAROLINA CABRERA TORRES

Teniendo en cuenta que la apoderada actora interpuso recurso de apelación contra la providencia que rechazó la demanda, y según constancia secretarial, fue dentro del término y debidamente sustentado, de acuerdo al artículo 90 del C.G.P., este se concederá en el efecto suspensivo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la abogada del demandante, ante el Tribunal Superior de Neiva, Sala Civil Familia Laboral, en el efecto suspensivo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del expediente a través de la secretaria del despacho a la oficina Judicial para que sea sometida a reparto ante el Tribunal Superior de Neiva, Sala Civil Familia Laboral.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80088f0686a358448379e8e46b4213ea0686c52696fac6753dfd8aa84ff7a77**

Documento generado en 19/12/2022 12:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>